



Proceso operativo (3.3): Manejo de Testigos			
Generales			
Propietario del proceso: Auxiliar de Sala		Departamento responsable : Despacho Judicial	
Objetivo: Establecer las actividades mínimas requeridas para el manejo de testigos con la finalidad de asegurar su adecuada intervención durante las audiencias correspondientes.		Fecha de Elaboración: 13/11/15	
		Versión: 01	
Alcance			
Descripción: Desde que se programa una audiencia en la cual se citan a testigos hasta su intervención durante la misma, contemplando las gestiones correspondientes para atender las necesidades particulares de los testigos.			
Proveedores: <ul style="list-style-type: none">• Juez de Control• Partes Procesales		Clientes: <ul style="list-style-type: none">• Juez de Control.• Juez de Tribunal de Enjuiciamiento• Partes Procesales• Testigos	
Entrada: Auto (emitido en audiencia o por escrito) que fija audiencia con desahogo de testimoniales.		Salida: Intervención de testigos en audiencia.	
Actividades y Responsables:			
No.	Responsable.	Actividad.	Observación.
1	Notificador	En caso de que las partes lo soliciten, realiza citación a testigos.	Ver artículos 91, tercer párrafo, y 363 del CNPP. La citación podrá realizarse por los medios previstos en el artículo 91 del CNPP. La citación a quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, distinto a los referidos en el primer párrafo del artículo 90 del CNPP, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que para garantizar el éxito de la comparecencia se requiera que la citación se realice en forma distinta.
2	Asistente de despacho	En caso de requerimientos especiales para el desahogo de las testimoniales, gestiona lo necesario.	Requerimientos (Artículos 45, 46, 51, 109, fracción XXVI, 363, segundo párrafo y 366 del CNPP) que podrían presentarse: <ul style="list-style-type: none">• Traductor o intérprete.• Utilización de medios tecnológicos.



**Modelo de Gestión Operativa
de los Centros de Justicia Penal Federal**



			<ul style="list-style-type: none"> • Auxilio de familiares o especialistas para el caso de menores de edad o en cualquier otro supuesto que se considere pertinente. • Resguardo de identidad para el caso de menores de edad o en cualquier otro supuesto que se considere necesario. • El resguardo de la identidad del testigo protegido antes, durante y posterior a la audiencia. • Videoconferencia. • Disposición de medios económicos para traslado y gestión de alimentación.
3	Auxiliar de sala	Previo a la audiencia, identifica a los declarantes.	Ver artículo 54 del CNPP.
4	Juzgador	Identifica a testigos, les toma protesta y realiza advertencias.	Ver artículo 371 del CNPP. El juzgador deberá considerar lo dispuesto en los artículos 361 (Facultad de abstención) y 362 (Deber de guardar secreto).
5	Juzgador	En caso de ser necesario, dispone la división del debate.	Ver artículo 393 del CNPP. El juzgador
6	Juzgador	Solicita a las partes el orden en el que desahogarán sus testimoniales.	Ver artículo 395 del CNPP.
7	Juzgador	Señala el momento en que habrá de desahogarse la testimonial.	En caso de que el juez señale que alguna testimonial se desahogará en día posterior, el testigo se retira de la sala de audiencia y se presenta en la fecha y hora señalada.
8	Auxiliar de sala	Conduce a testigo(s) a una sala distinta.	Ver artículo 371 del CNPP. Personal de seguridad vigilará en todo momento que los testigos no se comuniquen entre ellos, ni sean informados de lo que ocurre en audiencia. En caso de ser necesario, personal de seguridad o de la administración del Centro de justicia apoyará al auxiliar de sala en esta actividad.
9	Juzgador	Requiere testigo.	
10	Auxiliar de sala	Conduce a testigo a la sala de audiencia.	
11	Juzgador	Preside el desahogo de la testimonial.	Concluida la testimonial, el testigo podrá ser liberado o no por las partes (Artículo 372, tercer párrafo del CNPP).
12	Auxiliar de sala	En caso de que el testigo sea liberado, lo conduce fuera de la sala de audiencia.	Si no es liberado, realiza actividad 8 (conduce a testigo a una sala distinta). En caso de existir más testimoniales pendientes de desahogar, una vez que conduce al testigo fuera de la sala de



Modelo de Gestión Operativa
de los Centros de Justicia Penal Federal



			audiencia o a una sala distinta, realiza la actividad 10 con el siguiente testigo.
Control			
Elaborado: Rodolfo Martínez Abarca Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur. Fecha: 05/11/2015	Revisado: Comité de Jueces Administradores de Centros de Justicia Penal Federal. Fecha: 12/11/2015	Autorizado: Comité de Jueces Administradores de Centros de Justicia Penal Federal. Fecha: 13/11/2015	
Historial de Cambios			
Versión	Fecha	Modificaciones	
01	13/11/2015	Diseño inicial del proceso	

Diagrama de Flujo

